

La Uruca, 10 de noviembre del 2011  
SGT-983-2011

Ing. Rolando Morales Aguilera, Gestor Regional  
Lic. Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación  
Jefaturas Regionales

### Directriz para uso del Correo Estudiantil

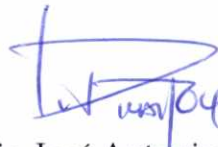
Estimados señores y señoras:

Les remito el documento *“Lineamientos para el uso del correo estudiantil a través del servicio básico de live@edu proporcionado por Microsoft”*.

Atentamente,






Lic Roberto Mora Rodríguez  
Subgerente Técnico



Lic. José Antonio Li Piñar  
Subgerente Administrativo



-  Lorena Fonseca Gamboa, Jefa de la Unidad de Servicio al Usuario
-  Weyner Soto Rivera, Jefe de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática
-  Diego González Murillo, Jefe de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos

## **LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CORREO ESTUDIANTIL A TRAVES DEL SERVICIO BASICO DE LIVE A TRAVES DEL SERVICIO BASICO DE Live@Edu PROPORCIONADO POR MICROSOFT**

### **Responsable para ejecución:**

Licda Lorena Fonseca Gamboa/ Jefa de la Unidad de Servicio al Usuario (USU)  
Máster Weyner Soto Rivera/ Jefe de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática (USIT)  
Diego González Murillo / Jefe de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos (USST)

### **Para Información:**

Gestor Regional  
Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación  
Jefes Regionales

Este servicio será utilizado voluntariamente por las personas estudiantes del INA, mayores de 18 años y menores de edad, solamente cuando los padres o apoderados legales lo autorizan por escrito, mismos que deberán estar activos en el SEMS desde el año 2011 y matriculados en los diferentes servicios de capacitación y formación profesional mayor a un período de 3 meses.

Este servicio que se brinda a través de un correo electrónico se deberá diferenciar al correo que tienen las personas funcionarias de la institución.

El servicio básico de Live@Edu que facilita Microsoft, brinda además las facilidades para que se utilicen las herramientas de Office online como Word, Excel, Outlook y OneNotes.

Para cumplir con el contrato de este servicio gratuito que brindará Microsoft las personas usuarias (estudiantes) deberá comprometerse a cumplir con lo siguiente:

### **PERSONAS USUARIAS FINALES (Participantes del INA):**

1. Usar el servicio para los fines estudiantiles.
2. Respetar para el uso de esta herramienta, las normas de conductas definidas por el reglamento de participantes en los servicios de capacitación y formación profesional y el reglamento de uso de Recursos Informáticos de la Institución.

3. Informar cualquier anomalía que le impida usar su correo electrónico a la persona Encargada del Proceso de Servicio al Usuario o de Centro de Formación que le corresponda, según los lineamientos establecidos para tales efectos.
4. Cambiar la contraseña que le ha sido asignada tal y como el sistema se lo solicita y manteniéndola de forma confidencial.
5. Abstenerse de usar esta herramienta para fines comerciales, ofensivos, políticos electorales y religiosos.
6. Abstenerse de crear, usar o/ almacenar información que podría dañar los sistemas informáticos del INA o del externos.
7. Abstenerse de utilizar el correo otorgado por el INA para colocar en sitios públicos de internet información de la institución sin previa autorización.
8. Abstenerse de utilizar los Servicios del correo como destino vinculado desde mensajes masivos no solicitados o mensajes comerciales no solicitados (“correo no deseado”).
9. No utilizar algún proceso o servicio automatizado para tener acceso y/o usar los servicios de Microsoft (como un robot, spider, almacenamiento periódico en caché de información almacenada por Microsoft o meta-búsquedas).
10. No utilizar algún medio no autorizado para modificar o redirigir, o intentar modificar o redireccionar los servicios de Microsoft o del INA.
11. No dañar, deshabilitar, sobrecargar o deteriorar los servicios de Microsoft, o interferir en el uso y disfrute de los servicios de Microsoft o del INA por parte de alguna persona.
12. No revender o comercializar los servicios de Microsoft o alguna parte de los Servicios de Microsoft.
13. No compartir las contraseñas de acceso a los recursos informáticos.

## **OTROS USUARIOS (AS)**

Esta herramienta colaborativa, Live@Edu, pretende también facilitar la comunicación entre docentes y estudiantes, interacción rápida en los equipos de estudios, la facilitación de la información, así como garantizar la seguridad que la misma requiera y brindar el soporte técnico requerido. Así entonces, el personal docente de la institución con carga lectiva, personal de bienestar estudiantil tanto de la Unidad de Servicio al Usuario como las de las Unidades Regionales como son: Orientadores, Trabajadores Sociales y Psicólogos, Personal administrativos como Encargados de Centro, Encargados de Servicio al Usuario, Encargados de Proyecto, personal de la Biblioteca de la USU, personas funcionarias de la GTIC, podrán tener acceso a las cuentas de correo electrónico con los fines mencionados, siempre que respeten las restricciones que se le plantean a las personas usuarias



(estudiantes) para el uso de la herramienta y según lo estipulado en el Reglamento de Uso de Recursos Informáticos del INA.

El personal del INA mencionado no deberá enviar mensajes con firma digital a los funcionarios INA ni a las personas participantes que tiene la cuenta electrónica facilitada por el INA y Microsoft.

## **SOPORTE TECNICO E INFORMACION**

La Unidad de Servicio al Usuario (USU) a través del Proceso de Información y Biblioteca será la responsable de canalizar las solicitudes de soporte técnico o administrativo relacionado con las cuentas electrónicas y para lo cual contará con las personas enlace que serán cada Encargado (a) de Proceso de Servicio al Usuario o de Centro de Formación, todo mediante el uso del Service Desk institucional.

La USU también atenderá por medio del Centro de llamadas las consultas que tienen las personas usuarias con relación a la herramienta y de creación de contraseñas.

La USU coordinará con la persona designada por la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos (USST) quien será la responsable de capacitar a la USU en los requerimientos básicos de información que se necesita para brindar la atención primaria y será la Unidad responsable de la creación de cuentas electrónicas. La Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos (USST) será la responsable de brindar el soporte técnico de primer nivel, esto es, directamente de atención al usuario final.

Las Personas Encargadas de Proceso de Servicio al Usuario y Encargados de Centro serán los que reporten alguna anomalía detectada en el uso de este servicio mediante el Service Desk institucional.

## **CAPACITACION:**

La USST, capacitará a las personas encargadas de brindar soporte técnico informático en cada Unidad Regional y a las personas Encargadas de Proceso de Servicio al Usuario, personas Encargadas de Centro de Formación en lo referente a la herramienta Live@Edu, con el fin de que sea trasladada la información a las personas participantes en cuanto a los beneficios que proporciona la misma.

## **COORDINACION**

Las personas Encargadas de Centro y de Proceso de Servicio al Usuario de cada Unidad Regional serán los responsables de obtener la lista de las personas participantes que aceptaron usar la herramienta y la cuenta electrónica después de conocer la información atinente. La lista será enviada en un formato diseñado para tal fin al Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil para que este a su vez sea enviada a la USIT y se crean las cuentas.

#### **DESACTIVACIÓN DE LA CUENTAS:**

La cuenta electrónica se desactivará a las personas participante cuando no esté activa como estudiante en el SEMS, siendo reactivada cuando reingrese al Instituto.

A la persona participante que se le compruebe el uso indebido de la herramienta, tomando en cuenta las restricciones señaladas anteriormente se le eliminará el servicio.

Así mismo el funcionario (a) del INA que incumpla se la aplicarán los reglamentos, disposiciones, leyes y normativas en el ordenamiento jurídico que le compete.

Cumplimiento: a partir del mes de enero 2012.